



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de Enero de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 46 /2019

VISTO:

La Res. Pres. N° 1169/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 1° de la Res. Pres. N° 1169/2018 quedando redactado de la siguiente manera: *“Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2018, el pase transitorio al Dr. Francisco José Cabassi, Legajo N° 1683, para desempeñarse como Secretario Letrado ad hoc de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA, mientras ésta sea ejercida por el Dr. Alberto Maques, manteniendo las actuales condiciones de revista”*, cuando en realidad debió decir *“Designar, a partir del 20 de Diciembre de 2018 al Dr. Francisco José Cabassi, Legajo N° 1683, para que se desempeñe como Secretario Letrado ad hoc de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA, mientras ésta sea ejercida por el Dr. Alberto Maques, manteniendo las actuales condiciones de revista”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

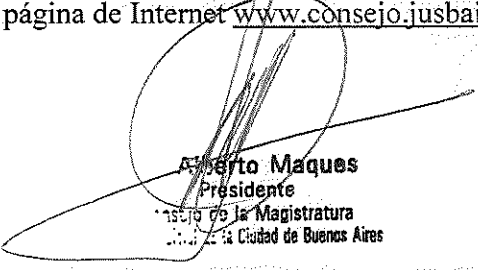
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Pres. N° 1169/2018 reemplazándolo por *“Designar, a partir del 20 de Diciembre de 2018 al Dr. Francisco José Cabassi, Legajo N° 1683, para que se desempeñe como Secretario Letrado ad hoc de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA, mientras ésta sea ejercida por el Dr. Alberto Maques, manteniendo las actuales condiciones de revista”*.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 46 /2019

  
Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad de Buenos Aires